



RESOLUCIÓN CNEE-216-2022
Guatemala, 19 de septiembre de 2022
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná** la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.11,928.93 a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.205192 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 58,135 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022** son los siguientes:

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	15.852867
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.632941
Baja Tensión Simple Autoprodutores - BTSA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	19.023440
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.609587
BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	303.846624
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.189601
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.511451
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	53.497619
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta - BTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	303.846624
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.189601
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.033808
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.595358
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - BTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	370.788140
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.189601
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.304575
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	56.212560
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	303.846624
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.189601
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.189601
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.189601
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	32.660824
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	43.861100
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	792.643365
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.102744
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.568775
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.740038
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MTDfp	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	792.643365
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.102744
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.440078
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.092558
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	934.204231
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.102744
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	38.963374
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.072793
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	792.643365
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.102744
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.102744
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.102744
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	46.255638
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.251542
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.674550
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO - APPN -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.674550
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.443975
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.151561
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.151561
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.151561
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	66.574707
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.044029
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.044029
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.044029
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	20.653346

Nota: para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná para el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, es la siguiente: Cargos por generación y transporte: 1.331056 Q/kWh y Cargos por distribución: 0.278531 Q/kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.948379% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.**
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determinaron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE. -

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

Ingeniera Cécilia Marcela Peláez Petz
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

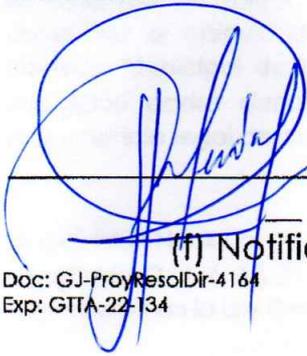
Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

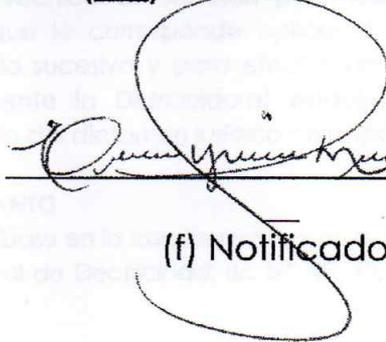
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con 20 minutos del día Junio 26
de septiembre de dos mil veintidós, en **Calle Real, Tacana, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-216-2022** de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juan Pablo Roldán Méndez, quien de enterado SI - NO firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4164
Exp: GITA-22-134



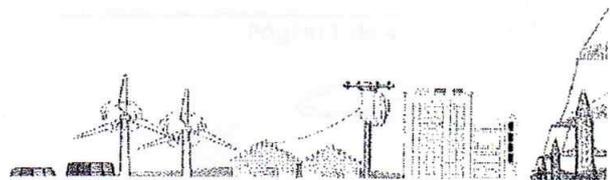
(f) Notificador



mcb



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
 4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____
 de **septiembre de dos mil veintidós**, en **Calle Real, Tacaná, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-216-2022** de fecha **diecinueve de septiembre de dos mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4164
 Exp: GTTA-22-134

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 46829622**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9
 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
 PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12, GUATEMALA Tel. 2290-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná Calle Real, Tacaná, San Marcos			
CODIGO ORIGEN 216		CODIGO DESTINO SMA			
DESCRIPCION DEL ENVIO GJ-ProyResolDir-4164	No. FACTURA SEGURO 000	TARIFA	CODIGO DE CREDITO 3364	No. FACTURA ENVIO	
No. DE PIEZAS 1	PESO 1	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA 26 09 22
REMITENTE					

Comisión Nacional de Energía Eléctrica - Guatemala, Centro América